



DECRETO EXENTO N° 361

San Clemente, 04 febrero 2026

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N° 7896 de fecha 13.12.2024 que delega en el Administrador Municipal o quien subrogue, las facultades de firmar, "POR ORDEN DEL ALCALDE", los documentos que dicen relación con los funcionarios y la gestión de las áreas Municipal, Educación y Salud
2. El decreto alcaldicio N° 4287 de fecha 30 de mayo de 2025, que nombra y designa administrador municipal para la comuna de San Clemente
3. El decreto alcaldicio N° 7.766 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra Alcalde titular de la comuna de San Clemente
4. El decreto alcaldicio N° 5250 de fecha 29.09.2023 que nombra secretario municipal
5. El fallo del Tribunal Electoral de fecha 09 de noviembre de 2024
6. El acta de proclamación de fecha 6 de diciembre de 2024
7. El acta de constitución del concejo municipal de fecha 06 de diciembre de 2024
8. Las atribuciones que me confieren la ley orgánica de municipalidades N.° 18.695 y sus modificaciones
9. Solicitud de Compra 1620/2025, Movilización municipal
10. Bases administrativas, bases técnicas, términos de referencia y anexos
11. Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sistema de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar servicio de mantención y reparación de vehículos institucionales de la Municipalidad de San Clemente
2. Que, según lo indicado en el inciso segundo del artículo 35 bis de la ley 19.886 "Previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, el organismo del Estado estará obligado a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación".
3. Que, revisada la tienda del convenio marco disponible en www.mercadopublico.cl, y efectuada la consulta previa al catálogo, se verifica que no es posible contratar a través de este medio la iniciativa antes indicada; por tal motivo, nos lleva a efectuar el proceso de licitación pública por el servicio, siendo necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
4. Que de conformidad con lo indicado en el punto 9.3 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por decreto de la I. Municipalidad de San Clemente, conformada por 3 miembros





RESUELVO:

- 1. **APRUEBESE**, las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública, para contratar el servicio de mantención y reparación de vehículos institucionales de la Municipalidad de San Clemente.
- 2. **DESIGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora, a los siguientes funcionarios de la I. Municipalidad de San Clemente:

Nombre	Rut	Dirección, Departamento u Oficina
DANIEL ANTONIO...		APOYO PROFESION...
PABLO ANTONIO...		ENCARGADO MOVI...
BRUNO ESTEBAN...		APOYO ADMINIS...

- 3. **PUBLIQUESE**, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Alejandra Del Carmen Bahamondez Montecinos
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Eduardo Inostroza Vásquez
SECRETARIO MUNICIPAL

EIV/ABM/PRU/pru/2026.02.04

DISTRIBUCIÓN

- La indicada

